

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN, CALIDAD Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES				
1.1 Fecha de Inspección: 31-05-2024	1.2 Hora de inicio: 09:25	1.3 Hora de término: 09:30		
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable (UF): ACEROS CHILE SA		1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Abandono		
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: PORTALES ORIENTE N° 3499		Comuna: San Bernardo	Región: Metropolitana	
1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable: ACEROS CHILE S A		Domicilio Titular (para efectos de notificación): AV PORTALES N° 3499		
RUT o RUN: 93926000-5	Teléfono:	Correo electrónico:		
1.8 Representante Legal de la Unidad Fiscalizable: Jules Olmo Barros Müller		Domicilio: AV PORTALES N° 3499		
RUT o RUN: 20344032-4	Teléfono: 56-9-42477123	Correo Electrónico: julesobm@gmail.com		
1.9 Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección:		Domicilio: PORTALES ORIENTE N° 3499		
RUT o RUN:	Teléfono:	Correo electrónico:		
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input checked="" type="checkbox"/> Programada	2.2 _____ No programada	Denuncia: _____	Oficio: _____	Otro: _____
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
Verificar el funcionamiento de las fuentes estacionarias del Gran Establecimiento Industrial con motivo de la declaración de episodio crítico de contaminación ambiental, declarado por la Delegación Presidencial de la Región Metropolitana.				
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS				
D.S. N° 31/2016 MMA "Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago", D.O. 24 de noviembre de 2017.				
5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
5.1 Existió oposición al ingreso: SI _____ No <input checked="" type="checkbox"/>	5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI _____ No <input checked="" type="checkbox"/>	5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en el numeral 6 de la presente acta) SI <input checked="" type="checkbox"/> No _____		



5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI ____ No ___X___ (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 6 de la presente acta)

La instalación se encuentra abandonada.

En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:

- a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización SI ____ No _____
- b) Se informó la normativa ambiental pertinente SI ____ No _____
- c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección SI ____ No _____
- d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable SI ____ No _____

6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

Actividad de fiscalización efectuada en marco del programa de fiscalización para el periodo de Gestión de Episodios Críticos (en adelante, “GEC”) establecido en el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago (en adelante, “PPDA RM”).

7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Fiscalizadores de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “SMA”) realizan una inspección ambiental a la unidad fiscalizable “ACEROS CHILE SA (2272).”, que corresponde a un gran establecimiento industrial, de acuerdo con el listado publicado por el Ministerio del Medio Ambiente, según el artículo 59 del PPDA RM.

Durante la actividad de inspección ambiental, se constata que la unidad fiscalizable se encuentra cerrada y sin personal encargado de la unidad fiscalizable, por tanto, no se sostuvo reunión de inicio. La fiscalización se realiza en marco del episodio de Preemergencia Ambiental declarado por la Delegación Presidencial de la Región Metropolitana de Santiago para el viernes 31 de mayo de 2024 de este periodo GEC, mediante Resolución Exenta N°489 de fecha 30 de mayo de 2024, de acuerdo al Decreto Supremo N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente, que “Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago”.

Cabe destacar que, la paralización de fuentes estacionarias en episodio crítico ambiental rige por un periodo de 24 horas, esto es, desde las 00:00 horas a las 24:00 horas, del día para el que la Delegación Presidencial de la Región Metropolitana de Santiago declara el episodio de preemergencia o emergencia ambiental.

De acuerdo con la Resolución Exenta N°759, de fecha 17 de mayo de 2024, de la SMA que “Actualiza Listado de Paralización de Grandes Establecimientos Industriales afectos al Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica de la Región Metropolitana”, el titular está sujeto a la medida de paralización de sus fuentes estacionarias.

Por lo tanto, se constata que el Gran Establecimiento se encontraba detenido en día de preemergencia ambiental.

Se hace presente que es deber del titular reportar en módulo PPDA/NE, submenú GEC del Sistema de Seguimiento Atmosférico (SISAT) las variables operacionales que permitan verificar la medida de paralización para cada una de sus fuentes estacionarias.

8. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR

Nº	Descripción
1	-----

Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles)	Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes
---	--



N/A	N/A	
9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre	Organismo	Firma
Tamara Guiñez Rojas	SMA	
Mauricio Grez Avalos	SMA	
10. OTROS ASISTENTES		
Nombre	Institución/Empresa	Firma
		-
11. RECEPCIÓN DEL ACTA		
11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable receptionó copia del Acta: (Marque con x según corresponda) SI _____ No <u>X</u>	En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo: Ausencia del Encargado <u>X</u> Negación de Recepción _____ Otro _____ Observaciones: (Detallar brevemente las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos) Durante la inspección se constata que la unidad fiscalizable se encuentra cerrada, sin personal de la empresa.	

